



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 87/22 de 22/04/22 por el que se convoca subvenciones a Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de la provincia de Valladolid para el desarrollo de actividades culturales, año 2022

BDNS(Identif.):629514

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629514>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores, y Mancomunidades de la provincia de Valladolid para la financiación de proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo de cultura en la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 125.000,00 euros

-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la Base Decimotercera de las reguladoras de la convocatoria. El importe máximo por entidad beneficiaria será de 600 euros, sin que se exija una cantidad mínima o porcentaje de aportación por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 14 de octubre de 2022 (incluido) contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el B.O.P de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/103

Miércoles, 01 de junio de 2022

Pág 10

-Gastos subvencionables y periodo subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas (proyectos y actividades culturales), y se realicen dentro del ejercicio 2022, incluidos los gastos de transporte y manutención para la realización de actividades.

2. No serán subvencionables, además de los gastos excluidos según la LGS, los gastos de inversión, ni los gastos de personal propio. Tampoco podrán imputarse gastos de funcionamiento de la entidad.

3. Respecto al periodo subvencionable, se admitirán gastos y pagos realizados desde al 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

- Compatibilidad: Sí (a excepción de las subvenciones otorgadas por el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid para el mismo fin y en el presente ejercicio para el desarrollo de los programas "Encendiendo las Candilejas" y "Festivales de humor en vivo", y tampoco podrán ser subvencionadas con cargo a la presente convocatoria las actuaciones programadas en los municipios solicitantes con ocasión del programa de colaboración "Circuitos Escénicos. Red de Provincial de Teatro de Valladolid").

- Solicitudes: Vía telemática.

- Documentación: La prevista en la Base Novena de las reguladoras de la convocatoria.

- Criterios de valoración: En la valoración de las solicitudes presentadas y en la determinación de la cuantía de la ayuda, se tendrán en cuenta los siguientes criterios con la ponderación que se indica:

- Interés cultural del proyecto (0 a 75 puntos).

Se valorará su trayectoria, su viabilidad económica, finalidad, población destinataria, originalidad, dinamización cultural, ambición y excelencia.

- Población donde se desarrollen las actividades (de 2 a 25 puntos):

- De menos de 500 habitantes: 25 puntos

- Entre 501 y 1.000 habitantes: 15 puntos

- Entre 1.001 y 5.000 habitantes: 10 puntos

- Más de 5.000 habitantes: 2 puntos

- Resolución: al tratarse de una convocatoria abierta se producirán 3 resoluciones a lo largo del año, en los meses y por la cuantía que se indica:

Junio 2022: 39.000 euros

Septiembre 2022: 47.000 euros

Noviembre 2022: 39.000 euros

- Forma de pago: anticipado, sin constitución de garantía.

- Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2023.

Valladolid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: ptxxyk41vey0szQpQcAbgwbs10k=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>